



Rafaela, 07 de Junio de 2019.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 289.016/8 - Fichero N° 76; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo establecido en el Decreto N° 47.741, el próximo 31 de Julio de 2019 opera el vencimiento de la prórroga del contrato celebrado con la Firma MUTUAL RIVADAVIA SEGUROS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS.

Que los vehículos destinados al Servicio de Transporte Público de Pasajeros en la ciudad de Rafaela deben estar cubiertos por el pertinente seguro obligatorio que cubra las eventuales responsabilidades y/o riesgos derivados del desarrollo de la actividad.

Que por lo expuesto y conforme al Presupuesto Oficial, resulta necesario disponer el llamado a Licitación Pública, a efectos de contratar dicha cobertura por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga por otro período igual.

Que en virtud de la disparidad en la antigüedad de los vehículos que deben asegurarse, se deberá prever la cobertura tanto de los daños derivados de la responsabilidad civil como de otros riesgos inherentes a la prestación del servicio.

Que la Dirección de Contaduría informa sobre la partida presupuestaria a la cual debe imputarse esta erogación.

Que la imputación presupuestaria deberá realizarse en el Programa Transporte Público de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, conforme lo previsto en el Presupuesto 2019.-

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º.- Apruébase el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I) y Planilla de Detalle de Marcas, Modelo y Año de fabricación de los vehículos (Anexo II).

Art. 2.º.- Llámase a Licitación Pública para la contratación de seguros que amparen la cantidad de veintiseis (26) vehículos destinados a la prestación del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros en la ciudad de Rafaela, por el plazo de un (1) año, con opción a renovación por el mismo plazo, por responsabilidad civil y otros riesgos, tales como: incendio, robo y accidentes, totales o parciales.

Art. 3.º.- La licitación se regirá por las disposiciones de este Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones y la Planilla de Detalle de Marcas, Modelo y Año de fabricación de los vehículos, que se incorporan como Anexos I y II del presente respectivamente y, en forma supletoria para todos los aspectos no contemplados en ellos por la Ordenanza Municipal N° 2.026 (t.o) y sus modificatorias y el Decreto-Ordenanza N° 3090.

Art. 4.º.- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO: Fíjense los siguientes valores:

- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Dos Millones Treinta y Cinco Mil Ciento Setenta y Seis (\$ 2.035.176.-)*. El mismo es indicativo y a los efectos de determinar los valores de sellado y pliego.
- El Sellado Municipal asciende a la suma de *Pesos Un Mil Diecisiete con Sesenta Centavos (\$ 1017,60.-)*.
- El valor del Pliego se fija en la suma de *Pesos Un Mil Diecisiete con Sesenta Centavos (\$ 1017,60.-)*.

Los pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - 2.º Piso de esta ciudad, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 5.º.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 6.º.- APERTURA DE OFERTAS: Las ofertas serán abiertas en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, ubicada en el 2.º piso del Edificio Municipal, el día **11 DE JULIO** de 2019 a la hora nueve

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



(09:00), o el día hábil inmediato posterior a la misma hora, si aquel resultara feriado o no laborable para la Administración Pública Municipal.

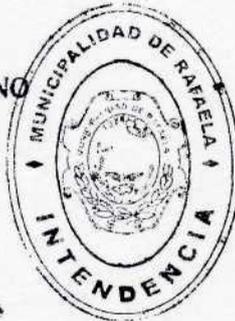
Art. 7.º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.5.1.11.1.20.36.1/6 – Seguros; y al Programa Transporte Público de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.

Art. 8.º.- La presente será refrendada por la Señorita Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Servicios y Espacios Públicos.

Art. 9.º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

ING. DANIEL EDUARDO RICOTTI
Secretario de Servicios y Espacios Públicos



Ing. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal



PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1.º)- OBJETO DE LA LICITACIÓN: Llámase a Licitación Pública para la contratación de seguros que amparen la cantidad de veintiséis (26) vehículos destinados a la prestación del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros en la ciudad de Rafaela, por el plazo de un (1) año, con opción a renovación por el mismo plazo, por responsabilidad civil y otros riesgos, tales como incendio, robo y accidentes, totales o parciales.

Art. 2.º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurren a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos. Las dudas que pudieran plantearse deberán consultarse por escrito, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

Art. 3.º)- ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO: Constituyen este legajo y formarán parte del contrato respectivo, los siguientes documentos:

- a) Decreto de llamado a licitación.
- b) Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I)
- c) Planilla de Detalle de marcas, modelo y año de fabricación de los vehículos (Anexo II).
- d) Posibles aclaraciones posteriores.

Art. 4.º)- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Todos los interesados en concurrir a la presente licitación deberán adquirir el legajo completo. La venta del mismo se realizará en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno N° 8 – 2.º piso – Rafaela), en días hábiles y dentro del horario de atención al público, hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 5.º)- LAS OFERTAS: Las propuestas para la presente Licitación deberán presentarse en sobre cerrado, en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (calle Moreno 8- 2.º Piso- Rafaela), en horas hábiles de oficina, hasta el día y hora fijados para la apertura de las ofertas.-

Los sobres deberán llevar la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA -LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS" - DECRETO N° 49.147 - DIRECCIÓN DE COMPRAS – Moreno 8 – 2.º piso – 2300 Rafaela (Pcia. De Santa Fe).

Serán rechazadas y no serán abiertas aquellas ofertas que lleguen con posterioridad a la hora fijada para la apertura de los sobres, incluidas las que lleguen por correo o cualquier otro medio, y aún cuando se pruebe que fueron enviadas con anterioridad.

Art. 6.º)- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE:

Los oferentes deberán presentar dentro del sobre, la siguiente documentación:

- a) Recibo original de **Pago de Sellado Municipal** por *Pesos Un Mil Diecisiete con Sesenta Centavos (\$1017,60.-)*.
- b) Recibo original de **Pago de Pliego** por *Pesos Un Mil Diecisiete con Sesenta Centavos (\$1017,60.-)*.
- c) Nombre y apellido o razón social del oferente.
- d) La garantía de oferta por un monto de *Pesos Veinte Mil Trescientos Cincuenta y Uno con Setenta y Seis (\$ 20.351,76.-)*.
Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:
 - 1 – Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
 - 2 – Pagaré a la vista sin protesto, librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente Impuesto de Sellos de la Provincia de Santa Fe.
 - 3 – Póliza de Seguro de Caución, extendida por compañía de seguros reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- e) Domicilio real y domicilio legal del oferente.
- f) Si fuere una sociedad constituida legalmente, se acompañará fotocopia, del contrato social debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por Escribano Público o Autoridad Judicial.



- g) Resolución o norma equivalente, emitida por la Superintendencia de Seguros, que autoriza a funcionar como aseguradora de vehículos de transporte de pasajeros.
 - h) Estado actualizado de la Compañía frente a la Superintendencia de Seguros.
 - i) La aceptación expresa de sometimiento a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pueda corresponder, inclusive el Federal.
 - j) El Comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el proponente no estuviere inscripto deberá estarse de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8.º de la Ordenanza N° 2026 y sus modificatorias.
 - k) La declaración expresa de que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del Decreto de llamado a licitación, del Pliego y demás anexos, y de toda otra norma que rija el proceso licitatorio.
 - l) Constancias de inscripción en organismos fiscales y previsionales, adjuntando copia de las mismas.
 - ll) Fotocopias de las condiciones particulares, generales y/o especiales, cláusulas de interpretación y toda otra documentación que contenga normas o disposiciones que resulten de aplicación al contrato de seguro, de todas las coberturas previstas en el **Art. 8.º)** del presente pliego.
 - m) Indicación de domicilio social y teléfonos de la casa central.
 - n) Nombre completo y domicilio del productor o agente que tendrá a su cargo la atención del Municipio, en caso de resultar adjudicatario.
 - ñ) La propuesta en pesos, sin enmiendas ni tachaduras, firmada por el proponente en todas su hojas, con la correspondiente aclaración de firmas, especificando cotización mensual y total de cada una de las coberturas previstas en el **Art. 8.º)** del presente pliego; además deberá establecer las sumas máximas y franquicias, en cada una de las coberturas.
- Si el oferente fuera una persona jurídica, se deberá adjuntar fotocopia certificada de toda la documental que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición para actuar en nombre del oferente.
- o) El pliego completo firmado en todas sus fojas por el proponente.
 - p) Certificado de Libre Deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela y constancia de inscripción en CUM -Cuenta Única Municipal- expedidos por Oficina de Libre Deuda y CUM – Subsuelo – Moreno 8 – Rafaela.-
 - q) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela, expedido por Juzgado Municipal de Faltas -Avda. Santa Fe N° 2112 -Rafaela.-
 - r) Declaración jurada de que el oferente no se encuentra en ningún proceso concursal ni falencial, ni se encuentra inhabilitado ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Art. 7.º)- OMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN : Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los requisitos fijados por los incisos a), b), c), d) y ñ) del Artículo 6.º, serán rechazadas en el Acto de Apertura de ofertas.

El incumplimiento de los demás requisitos mencionados en el Artículo 6.º podrá ser subsanado dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la fecha en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 8.º)- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA:

Los oferentes deberán cotizar el ítem N° 1 que se enuncia a continuación, por la totalidad de los veintiséis (26) vehículos a asegurar. Asimismo, podrán cotizar los ítems N° 2 a N° 7 que se enuncia a continuación, por la totalidad de los veintiséis (26) vehículos a asegurar.

La adjudicación de los distintos ítems se hará a una sola compañía en consideración a su oferta total.

Los ítems son:

Item 1) Cobertura de Responsabilidad Civil por lesiones y/o muerte de terceros transportados y no transportados y por daños a cosas de terceros no transportados.

Responsabilidad Civil Obligatoria (Resolución SSN N° 21.999)

Item 2) Cobertura de Daños por Incendio Total.

Item 3) Cobertura de Daños por Incendio Parcial

Item 4) Cobertura de Daños por Robo o Hurto Total.

Item 5) Cobertura de Daños por Robo o Hurto Parcial.

Item 6) Cobertura de Daños por Accidente Total.

Item 7) Cobertura de Daños por Accidente Parcial.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Art. 9.º)- La vigencia de las pólizas contenidas en el presente Decreto será de **Doce (12) meses a partir de las 12:00 h. del quinto (5) día hábil posterior a la firma del contrato, con la opción de prorrogarse, si existiera voluntad de ambas partes, por otro período igual.**

Dicha prórroga deberá ser comunicada por cualquiera de las partes y aceptada por medio fehaciente por la otra, en un plazo no menor a sesenta (60) días anteriores al vencimiento de la vigencia de las pólizas contratadas.

Art. 10.º)- Será obligatorio - condición excluyente al momento de realizar la evaluación de la oferta-, el hecho de que los oferentes tengan instalada en la ciudad de Rafaela una oficina con carácter permanente y estable durante la vigencia del seguro, que garantice una óptima atención, indicando:

- a) domicilio
- b) horarios de atención
- c) actividad principal que desarrolla en la oficina
- d) datos del representante:
 - Nombre y apellido
 - Documento de identidad
 - Domicilio particular
 - Actividad principal

Art. 11.º)- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Dos Millones Treinta y Cinco Mil Ciento Setenta y Seis (\$ 2.035.176.-)*. El mismo es indicativo y a los efectos de determinar los valores de sellado y pliego.

Art. 12.º)- APERTURA DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán abiertas en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, el día **11 DE JULIO DE 2019**, a la hora nueve (09:00), o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquel resultara feriado o no laborable para la Administración Pública Municipal.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Podrán estar presentes los interesados y cuanta persona desee asistir al acto. No se admitirán discusiones y los proponentes o sus representantes únicamente podrán formular observaciones al acto de apertura o a las ofertas, en forma concreta y verbal, y ajustadas estrictamente a los hechos o documentos vinculados con el acto de apertura.

Las personas que invoquen representación deberán acreditarla mediante poderes otorgados en legal forma.

Art. 13.º)- ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta dejándose constancias de las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto.

Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurren al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo.

Los funcionarios intervinientes firmarán el acta junto a los asistentes al acto que deseen hacerlo, quedando copias para cada uno de los oferentes.

En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales intervinientes, los precios cotizados, así como incluirse como parte del acta fotocopia de las ofertas.

Art. 14.º)- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, juntamente con la adjudicación.

Art. 15.º)- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en la oferta serán invariables. No se admitirán reajustes ni intereses.

Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este artículo.

Art. 16.º)- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Las ofertas deberán mantenerse por un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de los sobres.

Art. 17.º)- FORMA DE PAGO: Los oferentes deberán cotizar para la forma de pago en doce (12) cuotas, para cada una de las coberturas previstas en el presente pliego, pudiendo cotizar otras alternativas de pago que consideren convenientes.

**Municipalidad
de
Rafaela**



Intendencia

Art. 18.º)- SELECCIÓN DE OFERTAS: La Municipalidad determinará en todos los casos la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

No necesariamente se adjudicará la contratación de los seguros que se licitan, a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor costo con otras como por ejemplo: mayor cobertura, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

Art. 19.º)- ADJUDICACIÓN: El oferente, a quien se le adjudique el servicio objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días de notificado el decreto respectivo, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 20.º)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de la adjudicación deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta adjudicada.

Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:

1 – Efectivo mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.

2 – Pagaré a la vista sin protesto, librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente Impuesto de Sellos de la Provincia de Santa Fe.

3 – Póliza de Seguro de Caución, extendida por compañía de seguros reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Será instrumentada dentro de los diez (10) días de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato.

Art. 21.º)- INTERESES: La garantía constituida, cualquiera sea su clase o forma, no devengará intereses ni actualizaciones por ningún concepto.

Art. 22.º)- TRANSFERENCIA: El adjudicatario no podrá transferir el contrato a terceros sin intervención y autorización previa y expresa de la licitante.

Art. 23.º)- DEFECTOS DE FORMA: No serán desestimadas las ofertas que contengan errores de forma u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

Art. 24.º)- RESCISIÓN DEL CONTRATO: El incumplimiento a la atención del seguro por parte de la adjudicataria, faculta a la licitante a la rescisión del contrato. Si la rescisión del contrato se produjera por hechos imputables a la adjudicataria, la Municipalidad podrá contratar provisoriamente otra cobertura hasta tanto se proceda a llamar a una nueva licitación siendo todos los gastos a cargo de la adjudicataria que no ha cumplido, sin perjuicio de las acciones judiciales que la Municipalidad estime le correspondan por indemnización de daños y perjuicios.

Art. 25.º)- MODIFICACIÓN DE LA CANTIDAD DE UNIDADES: La Municipalidad podrá aumentar o disminuir la cantidad de unidades, siempre que esas modificaciones en conjunto no alteren en un veinte por ciento (20%) en más o menos, el importe total del Contrato, sin que ello de motivos a la rescisión del mismo ni a reclamos por los beneficios que hubiese dejado de percibir por la parte reducida el adjudicatario.

Art. 26.º)- FALLECIMIENTO O QUIEBRA DEL ADJUDICATARIO: En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario, la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 27.º)- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición frente a este impuesto es de Sujeto Exento.

ING. DANIEL EDUARDO RICOTTI
Secretario de Servicios y Espacios Públicos



CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas



PLANILLA DE DETALLE DE MARCAS, MODELOS Y AÑOS DE FABRICACIÓN

UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS							
INT	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	MOTOR	CHASIS	DOMINIO
1	OMNIBUS	MERCEDES BENZ	LO 814	1999	37498410431527	9BM688176XB195879	DAW 444
2	OMNIBUS	MERCEDES BENZ	LO 814	1999	37498410428481	9BM688176XB192692	DAW 440
3	OMNIBUS	MERCEDES BENZ	LO 814	1999	37498410431311	9BM688176XB195697	DAW 446
4	OMNIBUS	MERCEDES BENZ	LO 814	1999	37498410431306	9BM688176XB195691	DAW 448
6	OMNIBUS	MERCEDES BENZ	LO 814	1999	37498410429193	9BM688176XB192969	DAW 447
8	OMNIBUS	MERCEDES BENZ	LO 814	1999	37498410429205	9BM688176XB193469	DAW 443
13	MINIBUS	MERCEDES BENZ	LO 915	2011	904957U0925634	9BM688276BB770304	JZF 528
14	MINIBUS	MERCEDES BENZ	LO 915	2011	904957U0925288	9BM688276BB769844	JZF 529
16	MINIBUS	MERCEDES BENZ	LO 915	2008	904957U0754843	9BM688276BB567904	GZX 053
17	MINIBUS	MERCEDES BENZ	LO 915	2008	904957U0754697	9BM688276BB567693	GZX 054
18	MINIBUS	MERCEDES BENZ	LO 915	2010	904957U0903223	9BM688276BB744073	JJV 034
19	MINIBUS	MERCEDES BENZ	LO 915	2010	904957U0894733	9BM688276BB733963	JJV 035
21	OMNIBUS	AGRALE	MT 15.0 LE	2014	D1A071654	8BBC59B1AEM001566	NOY 353
22	MIDIBUS	IVECO	DAILY 70C16 PASO 4350	2014	7190988	93ZC68B01E8341550	NUH 490
23	MIDIBUS	IVECO	DAILY 70C16 PASO 4350	2014	7190887	93ZC68B01E8341551	NUR 710
24	MIDIBUS	IVECO	DAILY 70C16 PASO 4350	2015	7192507	93ZC68B01E8343414	OSY 805
25	MIDIBUS	IVECO	DAILY 70C16 PASO 4350	2015	7192423	93ZC68B01E8343402	OSY 806
26	MIDIBUS	AGRALE	MA 8.5	2016	* D1A072946 *	9BYC22Y1SGC005544	AA 717 IA
27	MIDIBUS	AGRALE	MA 8.5	2016	* D1A072947 *	9BYC22Y1SGC005543	AA 759 BS
28	MINIBUS	AGRALE	MA 8.7	2017	36538448	8BBC73A1AHM000019	AB828EH
29	MINIBUS	AGRALE	MA 8.7	2017	36537850	8BBC73A1AHM000018	AB828EI
30	VOLKBUS	VOLKSWAGEN	9160 OD	2018	36569802	9532M62P9JR811167	AC558XL
31	VOLKBUS	VOLKSWAGEN	9160 OD	2018	36568492	9532M62P5JR809769	AC558XG
32	VOLKBUS	VOLKSWAGEN	9160 OD	2018	36569805	9532M62P2JR811205	AC558XE
33	VOLKBUS	VOLKSWAGEN	9160 OD	2018	36591510	9532M62P7KR905372	AD557YR
34	VOLKBUS	VOLKSWAGEN	9160 OD	2018	36592937	9532M62P9KR905616	AD557YQ

ING. DANIEL EDUARDO RICOTTI
Secretario de Servicios y Espacios Públicos



CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas